

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 161-2019-UNF/CO

Sullana, 27 de marzo de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 145-2019-UNF/CO de fecha 20 de marzo de 2019; Oficio Nº 116-2019-UNF-DGA de fecha 25 de marzo de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;



Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y el artículo 12° señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 145-2019-UNF/CO de fecha 20 de marzo de 2019, se aceptó la renuncia formulada por la CPC. Mariella Beatriz Saldarriaga Albujar, al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que se hizo efectiva a partir del 19 de marzo de 2019; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo;

Que mediante Oficio N° 116-2019-UNF-DGA de fecha 25 de marzo de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, hace llegar la propuesta de contratación de la CPC. Fiorella Sernaque Nunura, para la designación en cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de ser evaluado y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

V°B°
OFICINA DE
ASÉSORIA
JURÍDICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la CPC. Fiorella Sernaque Nunura, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 28 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS de la CPC. Fiorella Sernaque Nunura, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

ARTICULO TERCERO. —**NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Jorge Luís Malcelo Quintaña Ph. Q.
Presidente do la Cemisión Cranitadora

WILLIAM MINISTRAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sanchez
SECRETARIO GENERAL